CONTRALORÍA GENERAL

# Resolución de Contraloría No. 206-2022-CG

Lima, 10 MAY 2022

**VISTOS:**

Las Hojas Informativas N° 000001-2022-CG/DGENC, N° 000002-2022-CG/DGENC y N° 000005-2022-CG/DGENC, de la Dirección General de la Escuela Nacional de Control; los Memorandos N° 000017-2022-CG/MODER y N° 000061-2022-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; el Proveído N° 000307-2022-CG/VCIC, de la Vicecontraloría de Integridad y Control; y la Hoja Informativa N° 000099-2022-CG/GJNC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que es atribución del Sistema Nacional de Control propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental, con el objetivo de consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. La Contraloría General de la República, a través de la Escuela Nacional de Control, ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 27785 señala que la Escuela Nacional de Control, en su condición de entidad educativa, está facultada para otorgar grados académicos de Magíster y de Segunda Especialización en Control Gubernamental, y que la Contraloría General de la República define su funcionamiento académico, administrativo y económico;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2020-CG/DGENC, rectificada con Resolución Directoral N° 002-2020-CG/DGENC, se aprueba la Directiva Académica N° 001-2020-CG/DGENC "Directiva Académica para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control", la cual tiene como finalidad establecer el proceso para la generación de normas e instrumentos de gestión académica por parte de la Escuela Nacional de Control;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2020-CG/DGENC señala que la citada Directiva Académica N° 001-2020-CG/DGENC mantiene su vigencia hasta la fecha de emisión del correspondiente documento normativo que actualice lo regulado en la Directiva N° 014-2013-CG/REG "Organización y Emisión de Documentos Normativos" aprobada por Resolución de Contraloría N° 387-2013-CG;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 010-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2021-CG/GJN "Gestión de Documentos Normativos", quedando derogada la Resolución de Contraloría N° 387-2013-CG que aprobó la Directiva N° 014-2013-CG/REG;

Que, con las Hojas Informativas N° 000001-2022-CG/DGENC y N° 000002-2022-CG/DGENC, la Dirección General de la Escuela Nacional de Control sustenta la necesidad de actualizar la Directiva Académica N° 001-2020-CG/DGENC "Directiva Académica para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control", considerando la nueva estructura organizacional de la Escuela Nacional de Control establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y modificatorias, así como lo establecido en el Reglamento de la Escuela Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 235-2021-CG, y su modificatoria, y la Directiva N° 003-2021-CG/GJN "Gestión de

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2022 19:11:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2022 18:08:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-04-2022 08:54:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-04-2022 18:43:10 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NUÑEZ DEL PRADO COLL CARDENAS Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-04-2022 11:49:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-04-2022 10:53:41 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 16:51:53 -05:00

Documentos Normativos", aprobada por Resolución de Contraloría N° 010-2021-CG; asimismo, mediante Hoja Informativa N° 000005-2022-CG/DGENC, la Dirección General de la Escuela Nacional de Control presenta la versión final del proyecto de "Directiva para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control";

Que, la propuesta normativa presentada por la Dirección General de la Escuela Nacional de Control cuenta con la viabilidad técnica de la Subgerencia de Modernización, a través de los Memorandos N° 000017-2022-CG/MODER y N° 000061-2022-CG/MODER; así como, con la conformidad de la Vicecontraloría de Integridad y Control a través del Proveído N° 000307-2022-CG/VCIC;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2021-CG/GJN "Gestión de Documentos Normativos", corresponde que el marco legal general que establezca las reglas para la generación de normas e instrumentos de gestión académica por parte de la Escuela Nacional de Control se apruebe mediante el tipo de documento normativo denominado directiva, que se constituye en un instrumento normativo que regula funciones y procesos a cargo de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000099-2022-CG/GJNC, conforme a los argumentos expuestos en la Hoja Informativa Nº 000109-2022-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que apruebe la "Directiva para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control", dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2020-CG/DGENC, que aprobó la Directiva Académica N° 001-2020-CG/DGENC, y su rectificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 002-2020-CG/DGENC;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 011 -2022-CG/DGENC "Directiva para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2020-CG/DGENC, que aprobó la Directiva Académica N° 001-2020-CG/DGENC "Directiva Académica para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control", y su rectificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 002-2020-CG/DGENC.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

**NELSON SHACK YALTA**
**Contralor General de la República**

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2022 19:11:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2022 18:09:21 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-04-2022 08:54:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-04-2022 18:43:10 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NUÑEZ DEL PRADO COLL CARDENAS Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-04-2022 11:49:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-04-2022 10:53:41 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 16:51:53 -05:00

| CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | Aprobado con R.C. N° 206 -2022-CG de fecha 10/05/2022 |
|---|---|

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# DIRECTIVA N° 011 -2022-CG/DGENC

## "Directiva para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control"

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | Roxana Tafur Galoc | Abogada de la Dirección General de la Escuela Nacional de Control | Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 22-03-2022 16:33:50 -05:00 | |
| Revisado por: | Magda Cecilia Salgado Rubianes | Subdirectora Administrativa(e) de la Escuela Nacional de Control | Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 22-03-2022 17:00:01 -05:00 | |
| | Magda Cecilia Salgado Rubianes | Subdirectora Académica de la Escuela Nacional de Control | Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 22-03-2022 17:00:33 -05:00 | |
| | Víctor Junior Lizárraga Guerra | Subdirector de Posgrado de la Escuela Nacional de Control | Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 23-03-2022 17:09:26 -05:00 | |
| | Miguel Marino Baez Vargas | Director General de la Escuela Nacional de Control | Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 23-03-2022 17:30:29 -05:00 | |
| | Adriana del Rocío Arciniega Muñoz | Subgerente de Modernización | Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 07-04-2022 08:56:39 -05:00 | |
| | Humberto Bernardo Ramírez Trucios | Vicecontralor de Integridad y Control | Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 11-04-2022 12:36:46 -05:00 | |
| Aprobado por: | Nelson Shack Yalta | Contralor General de la República del Perú | Firmado digitalmente por SHACK YALTA Nelson Eduardo FAU 20131378972 soft<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 10-05-2022 12:32:49 -05:00 | |

**DIRECTIVA N° 011 -2022-CG/DGENC**

**"Directiva para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control"**

## ÍNDICE


1. FINALIDAD ..... 3
2. OBJETIVO ..... 3
3. ALCANCE ..... 3
4. SIGLAS Y REFERENCIAS ..... 3
5. BASE LEGAL ..... 3
6. DISPOSICIONES GENERALES ..... 3
6.1. Marco normativo aplicable a la gestión de la ENC ..... 3
6.1.1. Marco normativo superior ..... 3
6.1.2. Marco normativo institucional emitido por la Contraloría ..... 4
6.1.3. Documentos normativos de gestión académica emitidos por la ENC ..... 4
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ..... 4
7.1. Etapas del proceso de emisión de los documentos normativos de gestión académica ..... 4
7.2. Facultades conferidas por el Reglamento de la ENC para la elaboración, revisión y aprobación de los documentos normativos de gestión académica ..... 5
7.3. Estructura y presentación de los documentos normativos de gestión académica ..... 5
7.4. Codificación e identificación de los documentos normativos de gestión académica ..... 6
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES ..... 6
8.1. Primera.- Aspectos no contemplados en la Directiva ..... 6
8.2. Segunda.- Vigencia ..... 6
8.3. Tercera.- Adecuación de normas e instrumentos en trámite ..... 6
8.4. Cuarta.- Aplicación de la Directiva N° 003-2021-CG/GJN "Gestión de Documentos Normativos" ..... 6
9. ANEXOS ..... 6
Anexo N° 01: Glosario de términos ..... 7
Anexo N° 02: Estructura mínima de los códigos académicos ..... 8
Anexo N° 03: Estructura mínima de los reglamentos académicoss ..... 9
Anexo N° 04: Estructura mínima de las directivas académicas ..... 10
Anexo N° 05: Estructura mínima de las guías académicas ..... 11
Anexo N° 06: Formato de hoja de cubierta ..... 12


V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:38:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:04:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

## 1. FINALIDAD

Establecer el proceso para la generación de normas e instrumentos de gestión académica por parte de la Escuela Nacional de Control.

## 2. OBJETIVO

Establecer un marco normativo ordenado, coherente y simplificado para la generación de normas e instrumentos de gestión académica por parte de la Escuela Nacional de Control, contribuyendo al logro de sus objetivos.

## 3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para la Escuela Nacional de Control, que incluye a las unidades orgánicas que conforman su estructura orgánica, de acuerdo a su correspondiente competencia funcional.

## 4. SIGLAS Y REFERENCIAS

Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:38:39 -05:00

En la presente Directiva, se usan las siguientes siglas y referencias:

| | | |
|---|---|---|
| Contraloría | : | Contraloría General de la República. |
| Directiva | : | Directiva para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control. |
| ENC | : | Escuela Nacional de Control. |
| ROF | : | Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, vigente. |
| SNC | : | Sistema Nacional de Control. |

Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

## 5. BASE LEGAL

Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

La presente Directiva se sustenta en la base legal siguiente:

a) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
c) Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, de fecha 2 de septiembre de 2021, y su modificatoria.
d) Reglamento de la Escuela Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 235-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, y su modificatoria.
e) Directiva N° 003-2021-CG/GJN, "Gestión de Documentos Normativos", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 010-2021-CG, de fecha 13 de enero de 2021.

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. Marco normativo aplicable a la gestión de la ENC

Las principales normas a través de las cuales la ENC regula sus procesos son las siguientes:

#### 6.1.1. Marco normativo superior

Entre las normas con rango superior, se encuentran:

a) Constitución Política del Perú.

b) Ley N° 27785: Establece que la ENC, en su condición de entidad educativa, está facultada para otorgar grados académicos de Maestro y títulos de Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental, además de ejercer un rol tutelar académico en el desarrollo de programas y eventos en materia de administración pública y de control gubernamental.

Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:08:58 -05:00

Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

c) Ley N° 30220: Establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo universitario, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

### 6.1.2. Marco normativo institucional emitido por la Contraloría

Conformada por normas que regulan la organización y facultades de la ENC y de las unidades orgánicas que la conforman. Entre ellas se encuentran:

a) ROF: Reconoce a la ENC como órgano académico de la Contraloría, detallando de manera general sus funciones, así como su estructura orgánica.

b) Reglamento de la ENC: Establece las disposiciones que regulan la gestión académica y de estudios e investigaciones de la ENC, así como las acciones administrativas que ello involucre, además de la organización y funciones de las unidades orgánicas que la conforman.

### 6.1.3. Documentos normativos de gestión académica emitidos por la ENC

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 003-2021-CG/GJN, "Gestión de Documentos Normativos", la ENC se encuentra facultada para emitir los siguientes documentos normativos de gestión académica:

**Normas de gestión académica:**

a) **Código académico:** Documento de observancia obligatoria, que recoge de manera sistemática, articulada y secuencial, un conjunto de principios y normas para el desarrollo de una determinada materia, regulando la manera correcta de ejecutarla; por ejemplo: Código Académico de Ética para la Investigación en la ENC.

b) **Reglamento académico:** Documento que contiene reglas generales o específicas de observancia obligatoria, que regula procesos derivados de documentos normativos de mayor jerarquía; por ejemplo: Reglamento Académico de la Maestría en Control Gubernamental.

c) **Directiva académica:** Documento de observancia obligatoria que contiene una descripción de aquellos procesos identificados en un documento normativo de carácter general o que por la naturaleza de la materia que busca regular requiere un documento de carácter específico; por ejemplo: Directiva Académica para la Obtención del Grado de Maestro en Control Gubernamental.

**Instrumento de gestión académica:**

d) **Guía académica:** Documento de carácter orientador que contiene instrucciones, orientaciones o guías para facilitar la ejecución de algún trámite o asunto específico; por ejemplo: Guía Académica para la Difusión de Actividades Académicas.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Etapas del proceso de emisión de los documentos normativos de gestión académica

- **Etapa de diagnóstico:** Corresponde a la etapa de análisis, en la cual, a través de una hoja informativa, la unidad orgánica competente sustenta y justifica la emisión de la propuesta normativa que presenta.

En esta etapa se debe determinar la necesidad de la emisión de una norma o instrumento de gestión académica, para ello se pueden considerar criterios como:

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:39:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:10:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

existencia de vacíos en la normativa vigente, actualización o modificación del marco normativo vigente, cambios en las acciones operativas, etc.

Además, se deben establecer los criterios para determinar el tipo de norma o instrumento de gestión académica a elaborar, ello conforme a lo establecido en el punto 6.1.3 del presente documento.

- **Etapa de formulación o actualización:** Cada unidad orgánica de la ENC, de acuerdo a su competencia, puede elaborar una norma o instrumento de gestión académica y proponerla ante las instancias correspondientes; la presentación de la propuesta debe realizarse de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7.3 de la presente Directiva, atendiendo a la estructura mínima establecida en los anexos correspondientes.

- **Etapa de revisión y aprobación:** La revisión y aprobación de las normas o instrumentos de gestión académica se realizará conforme a lo establecido en el punto 7.2 de la presente Directiva.

- **Etapa de publicación, difusión, capacitación y seguimiento a la aplicación:** Los documentos normativos de gestión académica deberán ser publicados para conocimiento de la comunidad académica, en la página web de la ENC; la Subdirección Administrativa es la unidad orgánica responsable de la publicación.

  Por su parte, las unidades orgánicas que conforman la ENC, según la materia de la que trate el documento normativo de gestión académica, comunicarán, difundirán y capacitarán a quienes éste resulte aplicable, asegurando su cumplimiento y observancia.

### 7.2. Facultades conferidas por el Reglamento de la ENC para la elaboración, revisión y aprobación de los documentos normativos de gestión académica

Para la elaboración, revisión y aprobación de las normas e instrumentos de gestión académica emitidos por la ENC se deberán considerar las facultades conferidas por el Reglamento de la ENC. En ese orden, se establecen las siguientes facultades:

- **Subdirecciones:** Elaborar o proponer la actualización de los documentos normativos de gestión académica. Las propuestas son presentadas con el visto correspondiente.

- **Dirección General:** Revisar y aprobar los documentos normativos de gestión académica. La aprobación se realiza previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental y de la Subgerencia de Modernización, conforme a lo establecido en el ROF de la Contraloría.

### 7.3. Estructura y presentación de los documentos normativos de gestión académica

Las propuestas de documento normativo de gestión académica deben presentarse a través de una hoja informativa que sustente la necesidad e importancia de su emisión, adjuntando el proyecto de resolución directoral de aprobación.

Los documentos normativos de gestión académica deberán contener, según corresponda, una hoja de cubierta y la estructura mínima detallada en los anexos N° 02, 03, 04, 05 y 06 de la presente Directiva.

Para la redacción se utiliza el tipo de letra Arial, color negro, estilo normal, tamaño 10 e interlineado simple. Con margen izquierda y derecha 3.0 cm, e inferior y superior 2.0 cm; las páginas serán numeradas en la parte inferior derecha utilizando el tipo de letra Arial, color negro, estilo normal, tamaño 08 e indicando en cada una de ellas el número total de hojas contenidas en el documento.

Los pies de página deberán redactarse utilizando tipo de letra Arial, color negro, estilo normal, alineación justificada y tamaño 08. Por su parte el encabezado del documento debe considerar el siguiente formato:

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:39:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:10:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

### 7.4. Codificación e identificación de los documentos normativos de gestión académica

Los documentos normativos de gestión académica tendrán una numeración correlativa, seguida por el año de emisión del documento y las siglas CG/DGENC; los referidos datos se consignarán en la hoja de cubierta (Anexo N° 06) del documento propuesto. La Dirección General de la ENC es la encargada de numerar, sistematizar, custodiar y archivar los documentos normativos que apruebe.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:40:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

### 8.1. Primera.- Aspectos no contemplados en la Directiva

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva son resueltos por la Dirección General de la ENC.

### 8.2. Segunda.- Vigencia

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión de la Resolución de Contraloría que la aprueba.

### 8.3. Tercera.- Adecuación de normas e instrumentos en trámite

Los proyectos de normas e instrumentos de gestión académica que se encuentren en trámite, se deberán adecuar a las disposiciones de la presente Directiva.

### 8.4. Cuarta.- Aplicación de la Directiva N° 003-2021-CG/GJN "Gestión de Documentos Normativos"

De requerirse la presentación de propuestas de documentos normativos distintos a los desarrollados en la presente Directiva, se deberá aplicar lo establecido en la Directiva N° 003-2021-CG/GJN "Gestión de Documentos Normativos" o el documento que haga sus veces, según corresponda.

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

## 9. ANEXOS

Anexo N° 01: Glosario de términos.
Anexo N° 02: Estructura mínima de los códigos académicos.
Anexo N° 03: Estructura mínima de los reglamentos académicos.
Anexo N° 04: Estructura mínima de las directivas académicas.
Anexo N° 05: Estructura mínima de las guías académicas.
Anexo N° 06: Formato de hoja de cubierta.

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:10:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

## ANEXO N° 01

## Glosario de Términos

Para la aplicación de la presente Directiva se consideran las siguientes definiciones:

**Documento normativo de gestión académica**
Son aquellos documentos normativos que emite la Contraloría a través de la Escuela Nacional de Control para regular la gestión académica, así como, para establecer las disposiciones relacionadas al cumplimiento de funciones, atribuciones y encargos del citado órgano. Se clasifican en: normas de gestión académica e instrumentos de gestión académica.

**Instrumentos de gestión académica**
Son aquellos documentos que contienen orientaciones en relación a aspectos de gestión académica y de estudios e investigaciones, así como las acciones administrativas que ello involucre, en función a las necesidades de la comunidad académica de la ENC.

**Normas de gestión académica**
Son aquellos documentos que, con carácter obligatorio, regulan aspectos de gestión académica y de estudios e investigaciones de la ENC, así como las acciones administrativas que ello involucre.

**Unidades orgánicas**
Hace referencia a las unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la ENC: Dirección General, Subdirección Académica, Subdirección de Posgrado y Subdirección Administrativa, o a aquellas que hagan sus veces.

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:40:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:10:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

## ANEXO N° 02

## Estructura mínima de los códigos académicos

**HOJA DE CUBIERTA**

**ÍNDICE**

**TÍTULO I**
**DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1°.- Ámbito de aplicación

Artículo 2°.- Objeto

Artículo 3°.- Base legal

Artículo 4°.- Siglas y referencias

Artículo 5°.- Precisiones conceptuales

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:40:43 -05:00

**TÍTULO II**
**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPÍTULO I**
**(.....)**

**SUBCAPÍTULO I**
**(.....)**

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

Artículo 6°.-

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

Artículo 7°.-

Dentro de las disposiciones específicas se detalla de manera articulada y secuencial, los principios y aspectos normativos que regulen de manera general o específica una determinada materia. Cada artículo deberá ser nominado conforme a su contenido.

Se podrán considerar tantos títulos, capítulos o subcapítulos, como resulten necesarios.

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

**TÍTULO III**
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Detalla las disposiciones derogatorias, transitorias o finales que resulten necesarias.

Si se requiriese adjuntar listados, cuadros, diagramas, formatos u otros, se podrá realizar a través de las disposiciones complementarias finales, pudiendo para tal caso tomar como referencia la siguiente redacción: El/ La (...) que figura como anexo, forma parte del presente código.

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:10:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

## ANEXO N° 03

## Estructura mínima de los reglamentos académicos

**HOJA DE CUBIERTA**

**ÍNDICE**

**1. ASPECTOS PRELIMINARES**

1.1 Ámbito de aplicación

1.2 Objeto

1.3 Base legal

1.4 Siglas y referencias

1.5 Precisiones conceptuales

**2. ASPECTOS ESPECÍFICOS**

Enumera y desarrolla de manera secuencial, las reglas generales o específicas del/de los proceso (s) que se busca regular, considerando los títulos o subtítulos que resulten necesarios, por ejemplo:

2.1 Programación académica

2.1.1 Calendario académico

2.1.2 Cuadro de programación

Se podrán considerar tantos títulos o subtítulos, como resulten necesarios, pudiéndose prescindir del término "aspectos específicos", colocando directamente la nominación del aspecto que se busca regular. Cada numeral deberá ser nominado conforme a su contenido.

**3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

Detalla las disposiciones derogatorias, transitorias o finales que resulten necesarias.

**4. APÉNDICES** (opcional)

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:41:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:10:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

## ANEXO N° 04

## Estructura mínima de las directivas académicas

**HOJA DE CUBIERTA**

**ÍNDICE**

**1. ASPECTOS PRELIMINARES**

1.1 Ámbito de aplicación

1.2 Objeto

1.3 Base legal

1.4 Siglas y referencia

1.5 Precisiones conceptuales

V°B°

Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:41:16 -05:00

**2. ASPECTOS ESPECÍFICOS**

2.1

2.1.1

V°B°

Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

Enumera y desarrolla de manera secuencial, descriptiva y específica, el/los proceso(s) que se busca regular, agregando los títulos o subtítulos que resulten necesarios, pudiéndose prescindir del término "aspectos específicos", colocando directamente la nominación del aspecto que se busca regular.

V°B°

Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

**3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

Detalla las disposiciones derogatorias, transitorias o finales que resulten necesarias.

**4. APÉNDICES** (opcional)

V°B°

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:10:34 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

## ANEXO N° 05

## Estructura mínima de las guías académicas

### HOJA DE CUBIERTA

### 1. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

### 2. INFORMACIÓN GENERAL

### 3. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

### 4. CONTROL DE CAMBIOS

Se especifica los cambios realizados al documento respecto a su versión anterior. Debe considerarse el siguiente formato:

| Control de Cambios | | |
|---|---|---|
| **Versión[1]** | **Fecha** | **Descripción del (de los) Cambio (s)** |
| | dd/mm/aaaa | Si se trata de la versión 01, considerar "Versión inicial del documento".<br>• Especificar los cambios específicos realizados.<br>• Breve justificación de los cambios realizados. |

### 5. APÉNDICES (opcional)

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:41:51 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:10:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

[1] Indica el número de versiones emitidas. Si se emite por primera vez, se coloca el número 01.

## ANEXO N° 06

### Formato de hoja de cubierta

| ESCUELA NACIONAL DE CONTROL[2] | Versión: XX[3]<br>Código: XX[4]<br>Aprobado con Resolución Directoral N° xx-aaaa-CG/DGENC de dd/mm/aaaa[5] |
|---|---|

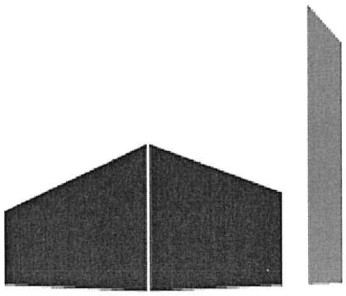

Escuela Nacional de Control

**(TIPO DE DOCUMENTO)**
**Número correlativo - año de emisión-CG/DGENC[6]**

**"DENOMINACIÓN"[7]**

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Elaborado por:[8] | | | | dd/mm/aaaa |
| Revisado por: | | Subdirector(a) de la Escuela Nacional de Control | | dd/mm/aaaa |
| Aprobado por: | | Director(a) General de la Escuela Nacional de Control | | dd/mm/aaaa |

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2022 12:42:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARCINIEGA MUÑOZ Adriana Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 09:01:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:31:33 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2022 17:10:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALGADO RUBIANES Magda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 17:10:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR GALOC Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2022 16:35:19 -05:00

[2] ESCUELA NACIONAL DE CONTROL (tipo de letra arial 12, en negrita, centrado).
[3] Versión (tipo de letra arial narrow 10, en negrita, alineado a la derecha). Indica el número de versiones aprobadas; si se emite por primera vez, se coloca el número 01.
[4] Código (tipo de letra arial narrow 10, en negrita, alineado a la derecha). Si se trata de un código académico: 01, reglamento académico: 02, directivas académicas:03 y guías académicas: 04.
[5] Aprobado por Resolución Directoral N° (tipo de letra arial narrow 10, en negrita, alineado a la derecha).
[6] Tipo de documento (tipo de letra arial 14, en negrita, centrado).
[7] Denominación (tipo de letra arial 14, en negrita, centrado).
[8] Elaborado por (tipo de letra arial narrow 08, en negrita, alineado a la izquierda). Identifica a la persona o personas que participan en la elaboración de la propuesta.